

# PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA

EJEMPLAR N.º 14 / HOJA N.º 1/124  
CIMI DIM SECC PAF (P) N.º  
4284/570000/ 4352 /SD. 1944

OBJ.: Dispone bases administrativas para proceso de enajenación mediante subasta pública de Bien de Uso dado de baja año 2023 que se indica.

SANTIAGO, 31 OCT 2023

## RESOLUCIÓN EXENTA DEL COMANDANTE DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA

### VISTO:

1. Lo dispuesto en el DFL N.º 1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto por Decreto Supremo N.º 577 “Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales”.
3. El Decreto Ley N.º 1056 de 07JUN1975 que “Determina normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal”.
4. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.880, que “Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
5. Lo dispuesto en la Ley N.º 18.723, de 12JUL1988, que “Otorga atribuciones que indica al Comando de Industria Militar e Ingeniería del Ejército”.
6. La Resolución N.º 14 de la Contraloría General de la República de 19DIC2022, que fija las normas sobre exención de trámite de toma de razón.
7. El Decreto 42 del Ministerio de Defensa Nacional que aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 18.928.
8. El Certificado del Comando de la División de Personal del Ejército de 14DIC2021, que certifica que el General de División, CRISTIÁN ANDRÉS VIAL MACERATTA, ostenta el cargo de Comandante General de la Guarnición Ejército Región Metropolitana y Comandante de Industria Militar e Ingeniería, desde el 10DIC2021.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 1/1 HOJA N.º 2/2

9. La Resolución N.º 16 de 16FEB2015 de la CGR, “Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación”.
10. Las Disposiciones para el Proceso de Bajas año 2023 de 25ABR2023.
11. La Resolución Exenta CIMI DIM SECC PAF (P) N.º 4217/570000/3437 del 03OCT2023 que faculta al Jefe del Estado Mayor del Comando de Industria Militar e Ingeniería a llevar a cabo el proceso y demás actos que resulten para la enajenación del cargo de Bienes de Uso PAF-CIMI que a continuación se indican:

01 (una) CAMIONETA CHEVROLET D-MAX DC 2.5 TURBO DIESEL PPU FVFJ-60, N.º CHASIS MPATFS86HDT002263, MOTOR N.º KM3475, AÑO 2013.

## CONSIDERANDO:

1. Que, existe en el cargo de inventario en el Predio Militar “Lo Aguirre”, como bien de uso perteneciente al PAF CIMI, que se encuentra con su vida útil cumplida.
2. Que, la enajenación de dicho vehículo debe materializarse mediante subasta pública.
3. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley de “Vistos 5”, el Comandante de Industria Militar e Ingeniería, está facultado para administrar los bienes y recursos que pertenezcan o ingresen al patrimonio de dicho Comando, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos.

## RESUELVO:

1. Llámese a subasta pública para enajenación de 01 (un) vehículo dado de baja del Predio Militar “Lo Aguirre” del cargo de Bienes Activos del PAF CIMI, por encontrarse con su vida útil cumplida.
2. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos.

### I. GENERALIDADES

- A. Las presentes bases administrativas, están destinadas a regular la subasta pública a que llamará el Comando de Industria Militar e Ingeniería, con el propósito de enajenar los Bienes de Uso PAF CIMI dados de baja de forma excepcional el año 2023 y que se detallan en el anexo N.º 1 de las presentes bases.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 14 / HOJA N.º 3 / 12

- B. En esta subasta pública podrán concursar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases.
- C. El bien antes señalado, objeto de esta subasta pública, se enajena en las condiciones en que se encuentra, no podrán efectuar el oferente, ni el adjudicatario, ninguna queja sobre lo anterior, después de presentada la oferta.
- D. Para los efectos de esta subasta y de su adjudicación, regirá la Ley Chilena vigente para este tipo de materias a la fecha de apertura de los sobres, esto es el día 09 de noviembre del 2023 a las 11:00 horas, que el oferente y el adjudicatario declaran conocer y aceptar en todas sus partes.
- E. Asimismo, el oferente, por el sólo hecho de participar en la subasta, declara conocer y aceptar las presentes bases administrativas.
- F. Los plazos considerados con días hábiles son de lunes a viernes, excluyen como días hábiles los sábados, domingos y feriados.
- G. Las ofertas deben presentarse conforme al formato de anexo N.º 2 de las bases.
- H. Las ofertas deberán especificar el valor ofertado.
- I. Las ofertas deben ser igual o superior a los valores mínimos establecidos en el anexo N.º 1, de las presentes bases.

## II. BASES DE LA PROPUESTA

### A. OBJETO

El material objeto de esta propuesta pública, consiste en 01 vehículo dado de baja del “Predio Militar Lo Aguirre”, por encontrarse con su vida útil cumplida, el cual se detalla en el anexo N.º 1, el que será subastado en las condiciones que actualmente se encuentra.

### B. ANEXOS DE LAS BASES

- a) Identificación del vehículo y valor mínimo para proceso de enajenación año 2023 (anexo N.º 1).
- b) Formato para la presentación de las ofertas de la subasta pública (anexo N.º 2).
- c) Modelo de declaración jurada del oferente, que indica no afectarle conflicto de intereses (anexo N.º 3).
- d) Modelo de certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la subasta pública (anexo N.º 4).

## C. DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES

Para los efectos de la presente propuesta se designan las siguientes Comisiones:

### 1. Comisión de Apertura de Sobres:

Miembros y funciones del personal designado.

- Jefe de Estado Mayor del CIMI o quien lo subrogue.  
Presidirá la apertura de sobres y dará lectura de las ofertas.
- Jefe de la Sección PAF CIMI o quien lo subrogue.  
Estará a cargo de la recepción de sobres con los antecedentes.
- Asesor Jurídico del CIMI  
Controlará la entrega formal de los documentos exigidos a los oferentes, antecedentes de la oferta y su concordancia con lo establecido en las bases administrativas.  
Propondrá la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con las presentes bases administrativas.

### 2. Comisión de Evaluación:

#### a) Misión de la Comisión:

La respectiva comisión deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los oferentes y rechazar aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, debiendo proponer al Comandante de Industria Militar e Ingeniería la oferta adjudicada.

#### b) Miembros de la Comisión:

- Jefe del Departamento de Finanzas del CIMI o quien lo subrogue.
- Jefe de la Sección Ingeniería e Industria o quien lo subrogue.
- Jefe de la Sección I2D o quien lo subrogue.

## D. LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN

El material, objeto de esta propuesta, se encuentra en:  
Avenida Santa Isabel N.º 1651, Santiago Centro.

## E. FECHAS DE EXHIBICIÓN

El vehículo, objeto de esta propuesta pública, será exhibido en Avenida Santa Isabel N.º 1651, Comuna de Santiago Centro, lugar donde podrá ser inspeccionado por los interesados, el día 03 de noviembre del 2023, de 09:30 a 12:00 hrs., previa coordinación al teléfono 226935751, celular +56987616700 o al correo electrónico [nibaldo.bustos@outlook.com](mailto:nibaldo.bustos@outlook.com), con el SG2 NIBALDO BUSTOS JARAMILLO.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4 / HOJA N.º 5/12

F. UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS  
En su oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que está dispuesto a pagar por el bien que se licita, teniendo en consideración el valor mínimo señalado en el anexo N.º 1.

G. ENTREGA DE BASES

Las bases administrativas y sus anexos se encontrarán disponibles en el sitio web [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl), link “Propuesta Pública” a partir del día 02 de noviembre de 2023.

H. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Los interesados, podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones a través del correo electrónico [nibaldo.bustos@outlook.com](mailto:nibaldo.bustos@outlook.com), las que serán respondidas por el mismo medio.

I. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero debidamente representado, hará entrega de su carta oferta en el 4to piso del Edificio Zenteno N.º 102, comuna de Santiago el día 09 de noviembre de 2023, a partir de las 09:30 horas hasta las 10:30 horas., en un sobre cerrado, a través del formato indicado en anexo N.º 2, oportunidad en la cual la comisión de apertura procederá a retirar y abrir los sobres de las ofertas

No se aceptarán ofertas presentadas en alguna otra dependencia, con anticipación ni con posterioridad al día y hora fijada, para la apertura de sobres.

J. ANTECEDENTES A ENTREGAR CON LAS OFERTAS

Dicho sobre será dirigido a:

**EJÉRCITO DE CHILE**

**COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA  
SANTIAGO**

El sobre sellado con los antecedentes de la oferta de cada proponente, deberá contener los anexos que a continuación se detallan, exigidos por las bases de la presente subasta pública:

1. La entrega de la oferta de acuerdo al formato de anexo N.º 2.
2. Declaración Jurada simple del oferente, indicando que no le afecta conflicto de intereses, según formato de anexo N.º 3.
3. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de anexo N.º 4.

Para el caso de individualización e identificación de los oferentes, se deberá adjuntar los siguientes documentos, según corresponde al proponente.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4 / HOJA N.º 6/12

## 1. Persona Natural:

- a. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- b. Vale a la Vista de Garantía de Seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del total ofertado, en moneda nacional (de curso legal), a nombre del Comando de Industria Militar e Ingeniería, RUT 61.101.054-0.

## 2. Persona Jurídica:

- a. Fotocopia del RUT de la Sociedad o Empresa.
- b. Copia autorizada ante notario de la escritura pública en la que conste la constitución de la sociedad y modificaciones si las hubiere, con constancia de la personería o representación de la sociedad o empresa.
- c. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad máxima de 60 (sesenta), días corridos.
- d. Vale a la Vista de Garantía de Seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del total ofertado, en moneda nacional (de curso legal), a nombre del Comando de Industria Militar e Ingeniería, RUT 61.101.054-0.
- e. Copia del mandato, poder o representación para actuar a nombre de la empresa o persona jurídica.

## III. SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES

De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos de la letra "J" precedente, será descartada la participación del oferente incumplidor y se declarará inadmisibile su oferta, la cual será registrada de todas maneras en el acta de apertura. La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, será analizada por la comisión de apertura de ofertas.

## IV. INHABILIDAD PARA COMPRAR

No podrán participar y presentar ofertas en esta subasta, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, ejerzan cargos en el Comando de Industria Militar e Ingeniería, Fabricas de Maestranzas del Ejército, Instituto Geográfico Militar e Instituto de Investigaciones y Control, incluyendo a sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más, de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 14 / HOJA N.º 2/2

## V. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en la letra C, del párrafo II en el día, hora y lugar establecidos en la letra I de las presentes bases para la recepción de las ofertas.

El acto de apertura es público. Durante éste, no se exigirá la presencia del oferente o de una persona que lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En este acto, se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados, según consten en el formulario respectivo y la existencia o falta del **Vale a la Vista**, para garantizar la seriedad de la oferta, y los restantes documentos que deben incluirse de conformidad a lo dispuesto en estas bases.

Se levantará un acta de apertura de las ofertas que se presenten, como asimismo, de las observaciones que los proponentes solicitaren incorporar, la que será suscrita voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia que podrán bajar desde el sitio Web [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl), Link, "Propuesta pública", 24 horas después de la apertura de sobres.

Asimismo, en caso de existir ofertas iguales por un mismo bien, la comisión invitará a los oferentes empatados a hacer una nueva oferta en un plazo no mayor a 20 minutos. De persistir el empate se procederá a dejar sin efecto la venta de ese bien. El empate podrá ser dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, en sobre cerrado, por sobre el valor de lo ofertado por estos, hasta 5 (cinco) días hábiles después de la primera apertura de sobres, con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación. Se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl).

## VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por parte de la Comisión de Evaluación designada para tales efectos, para su posterior adjudicación.

Toda oferta inferior al valor mínimo establecido en la presente propuesta será declarada inadmisibile.

La Resolución de Adjudicación, por parte del Comandante de Industria Militar e Ingeniería, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página web [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl), a partir de 24 hrs. desde la publicación del acta de apertura de sobres, en el caso del oferente adjudicado se notificará particularmente mediante correo electrónico o vía telefónica.

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido corresponderá a aquel que efectúe la oferta económica más conveniente para el CIMI en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases. Por el hecho de participar en la licitación los proponentes se obligan, hasta su discernimiento, a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Cualquier intento de un oferente para influir al CIMI en el proceso de evaluación y comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de la oferta de dicho proponente.

Si por razón alguna, el individuo que postuló al bien y una vez adjudicado desiste de la compra, deberá informar por escrito a la autoridad competente, quien tomará conocimiento de la situación y dispondrá que la especie sea considerada en el segundo proceso de enajenación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Comandante de Industria Militar e Ingeniería se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando desierta la subasta pública, aun cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado a retirar el vehículo de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Comando de Industria Militar e Ingeniería.

Los oferentes que no hayan resultado favorecidos en su oferta, deberán retirar personalmente la garantía de seriedad de la oferta y firmar un comprobante en que consta que han recibido a su satisfacción el Vale a la Vista correspondiente, en los lugares y fecha que fije el CIMI.

## VII. FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### **Firma de Contrato de Compraventa del vehículo**

Una vez adjudicada la subasta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el vehículo adjudicado. Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

La suscripción del contrato por parte del oferente adjudicado, se efectuará a partir del día siguiente de la **publicación de la Resolución de Adjudicación y hasta 10 (diez) días hábiles**. Lo anterior salvo que el atraso se deba a un caso fortuito o razones de fuerza mayor sufridas por el CIMI o por el oferente adjudicado.

Este contrato de compraventa, deberá firmarse por parte del adjudicado o su representante legal, previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado en el 4to piso del Edificio Zenteno N.º 102, comuna de Santiago, ante notario.

Si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo fijado y no existiese una causa justificada para ello, el licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación, sin perjuicio del derecho al cobro de la garantía de seriedad de la oferta, procediendo posteriormente a adjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado, interesado en la propuesta o declarar desierta la licitación respecto al vehículo, según más convenga a los intereses institucionales.

Una copia del contrato será entregada al adjudicatario una vez suscrito por las partes y encontrándose debidamente autorizado ante notario.



## VIII. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en la subasta los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, **igual o superior al 10% del valor ofertado**, la cual se entregará junto con la oferta. Ésta deberá constituirse solamente con un **VALE A LA VISTA, no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro tipo de documento que no sea el indicado.**

**El VALE A LA VISTA deberá ser tomado por el propio oferente a nombre del COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA, RUT N.º 61.101.054-0.**

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta, no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del CIMI ni del oferente.

La oferta que no acompañe la **Garantía de Seriedad de la Oferta**, será rechazada, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos a más tardar 10 (diez) días hábiles después de publicada la Resolución de Adjudicación del Comandante de Industria Militar e Ingeniería en el portal [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl), en el 4to piso del Edificio Zenteno N.º 102, comuna de Santiago, en horario de 08:00 hasta las 17:00 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta que resulte aceptada, será devuelta endosada por el Departamento VIII “Finanzas” del CIMI, (Vale a la Vista) una vez que el adjudicatario haya entregado el vale a la vista por el total del precio del contrato de compraventa del vehículo adjudicado.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
- b) Cuando un oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en el plazo y los términos establecidos en la presente bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Cuando el adjudicatario no retire el vehículo dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de adjudicación del vehículo, en cuyo caso se hará efectiva la boleta de garantía para aplicar el descuento de las multas por días de atraso.

## IX. FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO

**Pago del total de adjudicación:** El adjudicatario deberá cancelar el 100% del valor de adjudicación del vehículo adjudicado, el que deberá ser ingresado a la Tesorería del Departamento VIII “Finanzas” del CIMI mediante vale a la vista, antes de la firma del correspondiente contrato de compraventa notarial.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 14/1 HOJA N.º 10/12

El oferente que sea adjudicatario del vehículo, podrá considerar como abono el vale a la vista entregado como seriedad de la oferta, ingresando el valor faltante en otro vale a vista hasta completar el total del valor. Bajo ningún motivo se recibirá dinero en efectivo ni cheques.

## X. ENTREGA DE MATERIAL ADJUDICADO Y MULTAS.

1. **Lugar de Entrega:** El material, objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad dentro de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la firma del contrato de compraventa notarial, en la dirección que a continuación de señala:

**Avenida Santa Isabel N.º 1651, Comuna de Santiago.**

El personal de la Sección PAF-CIMI, procederá a entregar el vehículo bajo acta, con nombre, fecha y firma del oferente adjudicado, contra presentación de los siguientes documentos:

- a. Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante Notario.
  - b. Comprobante de recepción correspondiente a la cancelación del total del precio del bien adjudicado, el cual es otorgado por el Departamento VIII "Finanzas" del CIMI.
  - c. Solicitud de Inscripción del Registro de Vehículos Motorizados que indique el cambio de propietario del vehículo, del CIMI al nuevo dueño.
  - d. Certificado de baja del vehículo, proporcionado por la Comisión PAF-CIMI y protocolizado por el Comandante de Industria Militar e Ingeniería.
2. **Plazos:** Las partes tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución de Adjudicación, para firmar ante la notaria convenida por el CIMI, el contrato de compra venta respectivo.

El no cumplimiento de dicho plazo, derivará a hacer efectiva de forma inmediata la correspondiente garantía de seriedad de la oferta y dejará nula la adjudicación, quedando facultado el Comando de Industria Militar e Ingeniería a ofrecer dicho vehículo a la mejor segunda oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de éste.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 2/1 HOJA N.º 11/1

3. **Multas:** En caso de atraso en el cumplimiento del plazo de 30 (treinta) días corridos, fijado para el retiro del vehículo, el adjudicatario será sancionado con una multa correspondiente a 1 (una) Unidad de Fomento diaria, que se aplicará desde el día 31 (treinta y uno) y hasta los 60 (sesenta) días de atraso, la que deberá ser pagada previo al retiro del material.

Si el atraso excede los 60 (sesenta) días, no procederá el cobro de multas, sino que la sanción aplicable será la resciliación del contrato, sin necesidad de declaración y requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado por dicho concepto o por cualquier otro, permaneciendo en el patrimonio fiscal el material no retirado, como indemnización de daños para el CIMI, sin perjuicio de las acciones legales establecidas en la ley.

La aplicación de esta sanción no da derecho al cobro de multas por atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho del CIMI de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.

Para los efectos de este párrafo, los días son corridos, en consecuencia, incluyen sábado, domingo y festivos.

## XI. GASTOS E IMPUESTOS

Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas e impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasionen con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el CIMI.

## XII. RESPONSABILIDAD POR RIESGOS

La responsabilidad del Comando de Industria Militar e Ingeniería sobre dicho vehículo, termina al momento que es puesto a disposición del adjudicatario, no respondiendo este Comando, ante pérdida o daños que estos sufran producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al CIMI.

Cualquier daño que sufran las especies adjudicadas y no retiradas ya sea por eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole, no imputables, al CIMI, no hará responsable a este Comando.

Cualquier siniestro y/o daño por golpes, efectos del clima, mal embalaje, mala estiba en la carga al momento del retiro, agentes roedores, agentes químicos o cualquier otro incidente que se produzca desde el retiro del material por parte del adjudicatario desde la dependencia asignada para la presente subasta pública, por cualquier naturaleza, provengan de donde provengan, será responsabilidad única y exclusiva del oferente adjudicado, quien será responsable de tramitar todos los permisos legales pertinentes para transitar por calles y caminos.

### XIII. TRIBUNAL COMPETENTE

Para todos los efectos judiciales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Santiago, y que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

### XIV. DIFUSIÓN Y TRÁMITES POSTERIORES

- a) Además, la venta del citado vehículo, bajo la modalidad de subasta pública, para efectos de difusión podrá publicarse en los medios digitales de internet que sean sin costo para el Comando de Industria Militar e Ingeniería.
- b) El producto de la enajenación del bien del Predio Militar “Lo Aguirre”, bien activo del PAF CIMI, se ingresará a la cuenta del Capítulo 04 “Organismos de Industria Militar”, Subtítulo 10 “VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, Ítem 03 “VEHÍCULOS”.
- c) Publíquense las bases de la Subasta Pública junto con sus anexos en el portal [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl) de internet.
- d) Una vez efectuada la subasta, el Jefe de la Sección PAF-CIMI dará cuenta documentada del resultado del proceso al Comandante de Industria Militar e Ingeniería.

Anótese, comuníquese y archívese.



CRISTIAN VIAL MACERATTA

General de División

Comandante de Industria Militar e Ingeniería

### DISTRIBUCIÓN:

1. CIMI DEPTO VIII “FINANZAS”
2. CIMI AS JUR (C/I)
3. CIMI DCI (C/I)
4. CIMI DIM SECC PAF (C/I)

4 Ejs. 12 Hjs.

CIMI/DIM/SECCPAF/SG2NBJ

**LISTADO DE PRECIOS MÍNIMOS PARA PROCESO DE ENAJENACIÓN 2023**

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	PATENTE	AÑO	PROPIEDAD	VALOR MÍNIMO
1	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO D-MAX 4WD 2.5, AÑO 2013, COMBUSTIBLE DIESEL, CUATRO PUERTAS, N° DE MOTOR KM3475, N° DE CHASIS MPATFS86HDT002263	FVFJ-60	2013	COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA	\$ 6.936.607.-

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS  
OFERTAS DE LA SUBASTA PÚBLICA N.º 1/2023**

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa

1. Nombre de la persona natural: \_\_\_\_\_ /
2. Nombre de la persona jurídica y de su representante legal: \_\_\_\_\_ /  
\_\_\_\_\_ /
3. RUN N.º : \_\_\_\_\_ /
4. Domicilio : \_\_\_\_\_ /
5. Ciudad : \_\_\_\_\_ /
6. Teléfono fijo : \_\_\_\_\_ /
7. Teléfono celular : \_\_\_\_\_ /
8. Correo electrónico : \_\_\_\_\_ /

II. Oferta de compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I anterior, vengo en ofrecer la cantidad que se señala en pesos (\$), como pago de la oferta.

**Vehículo:**

- Camioneta Chevrolet, PPU FVFJ60, modelo D-MAX \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

**DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE  
NO AFECTARLE CONFLICTO DE INTERESES**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2023.-

Yo \_\_\_\_\_, de nacionalidad  
\_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, estado  
civil \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_,  
comuna de, \_\_\_\_\_ en representación de

\_\_\_\_\_  
(Indicar Razón Social de la empresa), RUT, del mismo domicilio, por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto inhabilidades o restricciones contempladas en el numeral II, letra M de las Bases Administrativas para participar en la Subasta Pública N.º 01/2023 para la adquisición de un vehículo señalado en el anexo N.º 1”, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que puedan originarse por la inexactitud o falsedad de esta declaración.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO  
DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBASTA  
PÚBLICA N.º 1/2023.**

Por el presente documento certifico haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación del bien detallado en el anexo N.º 1, aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta subasta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2023.-

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA